

RESOLUCIÓN No. **126** DE 2026

(13 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026.

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional para Sordos - INSOR, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión:

"Promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para inclusión social de la población sorda. A través de la promoción a nivel nacional de procesos de investigación y la asesoría al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población con discapacidad auditiva".

Que, la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en el numeral 1º del artículo 11 establece: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso", competencia que, según el artículo 12 de la misma norma, es posible delegar en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo.

Que, en este orden de ideas, el Director General del INSOR, mediante Resolución No. 137 de 2015, delegó la ordenación del gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) en el cargo de Secretario General Código 0037 - Grado 17 del INSOR, cargo que actualmente ocupa la doctora Adriana Margarita Urbina Pinedo en virtud de la Resolución No. 043 de fecha 14 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 005 del 15 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN No. **126** DE 2026

(13 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026.

Que, a través de oficio con número de radicado 20262300001133 del 30 de septiembre de 2026, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo – Gestión de Bienes y Servicios de la Secretaría General del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: ***"Prestar los servicios de mantenimiento y reparaciones locativas, con suministro de materiales y repuestos para las instalaciones de la sede del Instituto Nacional para Sordos – INSOR."***

Que la presente convocatoria cuenta con un presupuesto estimado en la suma de ***CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 110.000.000,00) M/CTE.***, impuestos incluidos y todos los costos directos, indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Que, en razón de la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA***, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, en el numeral 6º del artículo 25:

"Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales", en correlación con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.5., el que ordena que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar el "Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes"

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto Nacional Para Sordos – INSOR expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **16826** del 23 de julio de 2026, por valor de ***CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 110.000.000) M/CTE.***, expedido por el responsable del Grupo Interno de Trabajo – Financiera

RESOLUCIÓN No. 126 DE 2026

(13 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026.

de la Secretaría General del INSOR, el cual ampara este proceso de contratación hasta por el valor del presupuesto oficial, así:

APROPiación PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-02 02 02 008 007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
FECHA DE EXPEDICIÓN	23 de julio de 2026
VALOR	\$ 25.000.000
No. DE CDP	16826

APROPiación PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-4699-1500-2-707010-2299016-02 - ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO
FECHA DE EXPEDICIÓN	23 de julio de 2026
VALOR	\$ 85.000.000
No. DE CDP	16826

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 30 de septiembre de 2026, se publicó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, bajo el número de proceso SAMC-003-2026, el análisis del sector, los estudios y documentos previos (documento base), el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos de la presente contratación, para dar publicidad al proceso y permitir observaciones al mismo, por un plazo de cinco (5) días hábiles, esto fue hasta el 07 de octubre de 2026.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de la empresa Múltiples Tecnologías Aplicadas de Colombia S.A.S., las cuales, fueron resueltas a través del *Formulario No. 01 de Observaciones y Respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso SAMC-003-2026* y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la sección de *Observaciones al Pliego de Condiciones*, con la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

RESOLUCIÓN No. **126** DE 2026

(13 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que dentro del término previsto se recibió una (1) sola solicitud de limitación de la convocatoria a MIPYMES, sin que se alcanzara el mínimo de dos (2) solicitudes exigido por el numeral 2 del citado artículo, se informa que el presente proceso NO se limita a dicha condición.

Que, el Comité Asesor de Contratación del INSOR en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2026, recomendó la aprobación y publicación del pliego de condiciones definitivo; sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la Ley 850 de 2003, "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será resuelta por parte de la Entidad, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto;

RESOLUCIÓN No. 126 DE 2026

(13 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las recomendaciones del Comité Asesor de Contratación de fecha 13 de octubre de 2026 y ordenar la APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, cuyo objeto es *"Prestar los servicios de mantenimiento y reparaciones locativas, con suministro de materiales y repuestos para las instalaciones de la sede del Instituto Nacional para Sordos – INSOR."*

PARÁGRAFO: La presente convocatoria **NO** se **LIMITA A MIPYMES**, por cuanto no se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) M/CTE.**, impuestos incluidos y todos los costos directos, indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese para el desarrollo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026, el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	13/10/2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13/10/2026
Plazo para manifestación de interés	Del 14/10/2026 hasta el 16/10/2026
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	16/10/2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/10/2026
Plazo máximo para expedir adendas	21/10/2026
Presentación de Ofertas	23/10/2026 Hasta las 10:00 a.m.
Publicación del informe de verificación o evaluación	27/10/2026

RESOLUCIÓN No. 126 DE 2026

(13 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026.

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/10/2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04/11/2026
Firma del Contrato	06/11/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/11/2026
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	11/11/2026

PARÁGRAFO: Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el complemento al Pliego de Condiciones y se verán reflejadas en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena a través del presente acto administrativo, podrán consultarse en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii del SECOP II, a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10983300&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria para las Veedurías Ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el INSOR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. **126** DE 2026

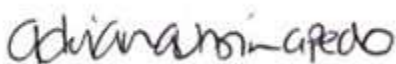
(13 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2026



ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Secretaria General

20262700002293

Proyectó: Ana María Castañeda Cardozo. Abogada – Contratista. Secretaria General.
Revisó: Viviana Barrera Albarracín. Abogada – Contratista. Secretaria General.